

ANEXOS AL SUPLEMENTO

ANEXO 1

Documentación acreditativa de las facultades de las personas responsables del Suplemento para suscribir el mismo y aprobar la Mejora de la Oferta



11/2022

HG7374469

MENDEZ Y ZAMORA C.B.
NOTARIOS
GOYA, 61 PLANTA 2ª
TLF. 91-575-58-47 91-564-63-16
FAX: 91-578-17-17 91-562-08-05
28001- MADRID

**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO
Y DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- "AMBER EQUITYCO,
S.L." SOCIEDAD UNIPERSONAL. -----**

NÚMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS. -

En MADRID, mi residencia, a trece de sep-
tiembre de dos mil veintitrés. -----

Ante mí, **CELSO MÉNDEZ UREÑA**, Notario de esta
Ciudad y del Ilustre Colegio de Madrid, -----

----- **COMPARECE:** -----

DON [REDACTED], mayor de edad,
soltero, abogado, de nacionalidad española, con
domicilio profesional en la [REDACTED]

Circunstancias personales que me constan por
sus declaraciones. -----

INTERVIENE en nombre y representación de
"[REDACTED]" con N.I.F. [REDACTED], domi-
ciliada en Madrid, [REDACTED]

[REDACTED], constituida por tiempo indefinido, me-
diante escritura otorgada en [REDACTED]

[REDACTED] ante el Notario [REDACTED]
[REDACTED] con el número [REDACTED] de su protocolo, ins-
crita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo
[REDACTED], folio [REDACTED] hoja número [REDACTED] inscrip-
ción 1ª; [REDACTED]

[REDACTED] cambiado su objeto so-
cial por el actual, por acuerdo de la Junta Gene-
ral Extraordinaria y Universal de Socios adoptado
con fecha [REDACTED] protocolizado en
escritura ante el Notario [REDACTED]

[REDACTED]
bajo el número [REDACTED] de su protocolo, que causó la
inscripción [REDACTED] de la hoja social. -----

La sociedad tiene por objeto entre otros, el
ejercicio profesional de la abogacía y, en gene-
ral, la prestación de servicios jurídicos y pro-
fesionales de representación y asesoramiento de
toda índole en materia legal y tributaria. -----

El C.N.A.E., de su actividad principal es:
"6910-actividades jurídicas".-----

Actúa en uso del poder a su favor conferido
y cuya íntegra vigencia asegura, mediante escri-
tura autorizada por el Notario de Madrid, [REDACTED]

[REDACTED]

11/2022



HG7374468

[REDACTED], cuya copia autorizada me exhibe y devuelvo, teniendo, a mi juicio, facultades representativas suficientes para la representación de "[REDACTED]". -

La denominación, objeto, domicilio y forma social resultan de la documentación antes citada, que he tenido a la vista. El representante de [REDACTED], asegura que los datos que anteceden, especialmente el objeto social, no han variado respecto a los que resultan de los documentos exhibidos, así como la subsistencia y capacidad de su representada. -----

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2010, hago constar que, consultada la base de datos del titular real, resulta que el contenido que en la misma consta como manifestado por propiedad coincide con la información que el compareciente me aporta. A tal efecto manifiesta el señor compareciente que la titularidad real correcta es la que consta en el acta autorizada por

el Notario de Madrid, [REDACTED]

[REDACTED] el [REDACTED], número [REDACTED]

de su protocolo, copia autorizada me exhibe y devuelvo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.-----

Vigencia de N.I.F.- De conformidad con el artículo 23 de la Ley del Notariado en su redacción dada por la Ley 11/2021 de 9 de Julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, he comprobado a través del sistema habilitado por Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), que el N.I.F. de dicha sociedad NO HA SIDO REVOCADO.-----

"[REDACTED]" interviene, a su vez, en nombre y representación de la sociedad "**AMBER EQUITYCO, S.L.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, con N.I.F. B-13797311, domiciliada en Madrid, calle Ramírez De Arellano, 17, 10ª planta, código postal 28043, constituida por tiempo indefinido, con la denominación de "SORTINO INVESTMENTS, S.L.", mediante escritura otorgada en Madrid, el 17 de mayo de 2023, ante el Notario Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, con el número 2.398 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al



11/2022

tomo 45136, folio 213, hoja número M-794270, inscripción 1ª; cambiada su denominación social por la actual, mediante escritura otorgada en Madrid, el 15 de junio de 2023, ante la Notario, Doña Eloísa López-Monis Gallego, número 1.665 de su protocolo, que motivó la inscripción 4ª de la citada hoja social. -----

La sociedad tiene por objeto entre otros, realizar estudios contables, de mercado, sociológicos, tecnológicos, de mercadotecnia, y sobre asunto relacionados con el desarrollo de proyectos o sociedades empresariales, mercantiles e industriales. Estas actividades se realizarán en concepto de mediación o intermediación. -----

El C.N.A.E., de su actividad principal es: "7320-Estudio de Mercado y realización de encuestas de opinión pública". -----

Actúa en uso del poder a su favor conferido y cuya íntegra vigencia asegura, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don An-

tonio de la Esperanza Rodríguez, el 8 de junio de 2023, número 2.890 de su protocolo, cuya copia autorizada me exhibe y devuelvo, motivó la inscripción 3ª de la citada hoja social, teniendo, a mi juicio, facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a público de las decisiones adoptadas por el Socio Único y del Órgano de Administración, por tener conferidas el compareciente, en su calidad de apoderado, con carácter solidario, entre otras, facultades de elevar a público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, todo tipo de acuerdos sociales que sean adoptados por la Junta General de socios de la sociedad o, en su caso, por el Socio Único de la sociedad, el Órgano de Administración de la sociedad o cualquiera otros Órganos Sociales, así como otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios.-----

La denominación, objeto, domicilio y forma social resultan de la documentación antes citada,



11/2022



HG7374466

que he tenido a la vista. El representante de la sociedad, asegura que los datos que anteceden, especialmente el objeto social, no han variado respecto a los que resultan de los documentos exhibidos, así como la subsistencia y capacidad de su representada. -----

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2010, hago constar que consultada por mí, el Notario, la base de datos del titular real, resulta que el contenido que en la misma consta como manifestado por propiedad no coincide con la información que el compareciente me aporta. A tal efecto manifiesta el señor compareciente que la titularidad real correcta es la que consta en el acta autorizada por mí, el 16 de junio de 2023, número 3.230 de protocolo, copia autorizada me exhibe y devuelvo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Vigencia de N.I.F.- De conformidad con el artículo 23 de la Ley del Notariado en su redac-

ción dada por la Ley 11/2021 de 9 de Julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, he comprobado a través del sistema habilitado por Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), que el N.I.F. de dicha sociedad NO HA SIDO REVOCADO.-----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad y legitimación para formalizar esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO Y DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**, y a dichos efectos,-----

----- **DICE Y OTORGA:**-----

Que eleva a público las decisiones adoptadas por el Socio Único y por los Administradoras Mancomunados de la sociedad **"AMBER EQUITYCO, S.L." SOCIEDAD UNIPERSONAL**, que resultan de una certificación conjunta que me entrega y protocolizo a la presente, redactada a doble columna, español e inglés, siendo este último idioma conocido suficientemente por el infrascrito Notario y expedidas por [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] (Administradores Mancomunados de la Sociedad, cargos para los que fueron nombrados por



HG7374465



11/2022

plazo indefinido, mediante escritura autorizada por la Notario de Madrid, Doña Eloísa López-Monis Gallego, el 15 de junio de 2023, número 1.665 de su protocolo, que motivó la inscripción 4ª de la citada hoja social, cuyas firmas legitimo por serme conocidas, manifestando que en caso de discrepancia prevalecerá la redacción en español (la "Certificación") a las que me remito a los efectos que resulten necesarios con el fin de evitar reiteraciones innecesarias.-----

Así lo dice y otorga.-----

El compareciente queda informado de lo siguiente:-----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de la interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas del interviniente, dicho interviniente

es responsable de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD.-

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes.-----

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes, incluyendo el acceso común desde las Notarías, con los fines antes descritos, a documentos identificativos del interviniente.-----

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su



HG7374464

11/2022

rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en www.aepd.es.

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que el compareciente, que cuenta, a mi juicio, con el discernimiento necesario, manifiesta haber quedado informado del contenido del instrumento público y prestar su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo Notario.-----

AUTORIZACIÓN -----

Yo, Notario, DOY FE: -----

a).- De haber identificado a la compareciente por medio de su documento de identidad, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido.-----

b).- De que el compareciente, a mi juicio, tiene discernimiento necesario y está legitimado para el presente otorgamiento.-----

c).- De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado.-----

d).- De que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de la compareciente.-----

e).- De que el presente instrumento público queda extendido en seis folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números HG7361877, HG7361878, HG7361879, HG7361880, HG7361881 y el del presente. Está la firma del compareciente. Signado: CELSO MENDEZ UREÑA. Rubricados y sellado.-----

----- DOCUMENTOS UNIDOS-----

11/2022



CERTIFICACIÓN CONJUNTA DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL SOCIO ÚNICO Y LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS DE AMBER EQUITYCO, S.L.U. (la "Sociedad")

JOINT CERTIFICATE OF THE DECISIONS OF THE SOLE SHAREHOLDER AND JOINT DIRECTORS OF AMBER EQUITYCO, S.L.U. (the "Company")

[Redacted]
 (los "Administradores Mancomunados") por medio de la presente

[Redacted]
 (the "Joint Directors"), hereby

CERTIFICAN

CERTIFY

Que en Madrid, el día 13 de septiembre de 2023, el Socio Único de la Sociedad, esto es, la sociedad Amber BidCo, S.L.U. (el "Socio Único") titular de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la Sociedad, adoptó, en ejercicio de las competencias propias de la Junta General que le confiere el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), las decisiones se transcriben a continuación literal e íntegramente (en cuanto las decisiones transcritas se reproducen en su totalidad)

In Madrid, on 13 September 2023, the Sole Shareholder of the Company, i.e., Amber BidCo, S.L.U. (the "Sole Shareholder"), holder of the quota shares representing the entirety of the Company's share capital, adopted the following decisions, exercising the powers of the general meeting under article 15 of the Spanish Companies Act 2010 (*Ley de Sociedades de Capital*) (the "Spanish Companies Act"), introduced by Royal Legislative Decree 1/2010, of 2 July 2010, the decisions are literal and fully transcribed below (as the decisions below are transcribed in whole)

"DECISIONES

"DECISIONS

1 APROBACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN VOLUNTARIA Y COMPETIDORA SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE APPLUS SERVICES, S.A., A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 160.f) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

1 APPROVAL OF THE LAUNCHING AND EXECUTION OF A VOLUNTARY AND COMPETING TAKEOVER OFFER FOR THE ACQUISITION OF THE ENTIRETY OF THE SHARES OF APPLUS SERVICES, S.A., FOR THE PURPOSES OF ARTICLE 160f) OF THE SPANISH COMPANIES ACT

A efectos de lo establecido en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, el Socio Único decide aprobar la formulación, presentación y ejecución por parte de la Sociedad de una oferta pública de adquisición voluntaria y competidora, dirigida a la totalidad de las acciones de Applus

For the purposes of article 160.f) of the Spanish Companies Act, the Sole Shareholder decided the launching, submission and execution by the Company of a voluntary and competing takeover offer over all the shares of Applus Services, S.A. ("Applus") which are admitted to trading on the Stock

Services, S.A. ("**Applus**"), las cuales están admitidas a cotización en el mercado continuo de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (la "**Oferta**").

La Oferta se realizará a los efectos de lo previsto en el artículo 117.1 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**").

El 30 de junio de 2023, Manzana Spain BidCo, S.L.U. ("**Manzana BidCo**") formuló una oferta voluntaria dirigida a la totalidad de las acciones de Applus (la "**Oferta Inicial**"). Por tanto, la Oferta es también una oferta competidora respecto a la Oferta Inicial y se rige por el régimen previsto en el Capítulo IX del Real Decreto 1066/2007.

La Oferta se dirigirá a todos los accionistas titulares de un total de 129.074.133 acciones de Applus, representativas del 100% de su capital social, pertenecientes a la misma clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta y cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") y a sus entidades participadas autorizadas.

La contraprestación de la Oferta será de NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (9,75 €) por acción, que se satisfará íntegramente en metálico.

La efectividad de la Oferta quedará sujeta a las siguientes condiciones: (i)

Exchanges of Madrid, Barcelona, Bilbao and Valencia through the Stock Exchange Interconnection System (Sistema de Interconexión Bursátil or Mercado Continuo) (the "**Takeover Offer**").

The Takeover Offer will be made for the purposes of article 117.1 of Act 6/2023, of 17 March, on Securities Markets and Investment Services and of Royal Decree 1066/2007, of 27 July, on the rules governing takeover bids (the "**Royal Decree 1066/2007**").

On 30 June 2023, Manzana Spain BidCo, S.L.U. ("**Manzana BidCo**") launched a voluntary takeover offer over all the shares of Applus (the "**Initial Offer**"). Therefore, the Offer is also a competing offer to the Initial Offer launched by Manzana BidCo and it is governed by the provisions set forth in Chapter IX of Royal Decree 1066/2007.

The Takeover Offer will be addressed to all the shareholders owners with a total of 129,074,133 shares of Applus, which represent in aggregate 100% of its share capital, belonging to the same single class and series, with identical voting and economic rights, fully subscribed and paid up and represented by book entries (anotaciones en cuenta), which are kept by the Spanish Central Clearing and Settlement System (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A.) ("**Iberclear**") and its authorising participating entities.

The consideration of the Takeover Offer will be of NINE EUROS AND SEVENTY-FIVE CENTS (EUR 9.75) per share, payable in full in cash.

The effectiveness of the Takeover Offer will be subject to the following



11/2022



HG7374462

la aceptación de la Oferta por, al menos, 96.805.600 acciones de Applus, representativas de un 75% de su capital social, y (ii) la obtención de cualesquiera autorizaciones necesarias o, en su caso, la no oposición de las autoridades de defensa de la competencia pertinentes y de las autoridades regulatorias o administrativas pertinentes. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de que, conforme al Real Decreto 1066/2007 y demás legislación aplicable, la Sociedad pueda reducir o renunciar en cualquier momento, total o parcialmente, a dichas condiciones.

A estos efectos, se acuerda llevar a cabo cuantas acciones sean pertinentes y suscribir cuantos documentos sean necesarios, ya sean públicos o privados, así como presentar y registrar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") o cualquier otra autoridad, organismo, registro y entidad, pública y privada, nacional y extranjera, competentes, cuantos documentos e informaciones sean requeridos para la realización y el buen fin de la Oferta y, en particular, aunque sin exclusión de cualesquiera otros que fueran necesarios para llevar a buen fin la Oferta, los que se enumeran a continuación:

- (a) redactar, firmar, presentar y publicar el correspondiente anuncio previo de la Oferta en los términos previstos en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007;
- (b) redactar, firmar, presentar y registrar el correspondiente folleto explicativo de la Oferta (junto con sus anexos) y cualesquiera suplementos y/o documentos de modificación del mismo, así como la instancia de solicitud de

conditions (i) the acceptance of the Offer by at least 96,805,600 shares of Applus, representing 75% of its share capital; and (ii) obtaining any necessary authorisation or, as the case may be, non-opposition from the relevant antitrust authorities and from the relevant regulatory or administrative authorities. The foregoing is understood without prejudice to the possibility that, in accordance with Royal Decree 1066/2007 and the relevant applicable laws, the Company may at any time totally or partially reduce or waive such conditions.

For these purposes, the Sole Shareholder decided to carry out any actions deemed necessary and enter into any agreements deemed appropriate, whether public or private, as well as to file and register with the National Securities Market Commission ("CNMV") or any other public or private, domestic or foreign authority, organisation, registry and entity which may be competent, any documents and information which may be required for the launching and successful outcome of the Takeover Offer and, in particular, but without the exclusion of any others that may be necessary, the following:

- (a) draft, sign, file and publish the prior announcement of the Takeover Offer in the terms set out in article 16 of Royal Decree 1066/2007;
- (b) draft, sign, file and register the relevant prospectus of the Takeover Offer (together with its annexes) and any other supplements and/or amendments thereof, as well as the Takeover Offer authorisation request to the

autorización de la Oferta a la CNMV junto con la documentación acreditativa del acuerdo de formular la Oferta adoptado por la Sociedad y la restante documentación soporte que resulte precisa conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 1066/2007, e incluyendo la presentación de cuanta información adicional o documentación complementaria requiera la CNMV y, en general, toda actuación, declaración, comunicación o gestión pertinente, tanto ante la CNMV como ante cualquier organismo que resulte competente, para el buen fin de la Oferta;

- (c) redactar, otorgar, firmar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento, incluyendo entre otros, sin limitación, los relativos a la compra de los valores objeto de la Oferta, y la formulación, presentación y ejecución de la Oferta por parte de la Sociedad;
- (d) redactar y publicar cualesquiera otros anuncios que resulten necesarios y/o convenientes en relación con la Oferta en los términos fijados en el Real Decreto 1066/2007;
- (e) designar a la entidad, entidades, agencia o agencias de valores que vayan a actuar por cuenta de la Sociedad como entidad agente de la Oferta, así como encargadas de la intermediación y liquidación de la Oferta pudiendo firmar cualquier acuerdo y contrato que resulte necesario y, en general, realizar

CNMV together with the documentation evidencing the resolution to launch the Offer adopted by the Company and any other documentation which may be necessary as set out in Royal Decree 1066/2007, including the filing of any additional information or documentation which may be required by the CNMV and, in general, any other action, declaration, communication or any outstanding action before the CNMV or any other entity which may be competent for the successful outcome of the Takeover Offer;

- (c) draft, grant, sign and, should it be the case, certify, any documents including, among others, without limitation, those related to the purchase of the shares under the Takeover Offer and the launching, submission and execution of the Takeover Offer by the Company;
- (d) draft and publish any other announcements which may be necessary and/or appropriate in relation to the Takeover Offer as set out in Royal Decree 1066/2007;
- (e) appoint the entity(ies) or securities agency(ies) to act on behalf of the Company as agent(s) ("entidad agente") of the Takeover Offer, or as responsible for the intermediation and settlement of the Takeover Offer, so they can sign any agreement which may be necessary and, in general, carry out any action which may be deemed



HG7374461

11/2022

- | | | | |
|-----|--|-----|--|
| | <i>cualquier actuación pertinente para la liquidación de la Oferta;</i> | | <i>necessary for the settlement of the Takeover Offer;</i> |
| (f) | <i>presentar ante la CNMV (y retirar) uno o varios avales bancarios en garantía del pago del precio de las acciones de Applus que sean adquiridas por la Sociedad como consecuencia de la aceptación de la Oferta, así como su eventual extensión y solicitar reducciones parciales de la garantía, en su caso, y cuando proceda, retirar y/o remplazar el o los avales (los "Avales de la CNMV");</i> | (f) | <i>provide the CNMV with (and withdraw from the CNMV) one or more bank guarantees as security for the payment of the price of the shares of Applus, acquired by the Company after the acceptance of the Takeover Offer, as well as their possible extension and the application for partial reductions of the security, if appropriate, and when applicable, to be able to withdraw and/or replace the guarantees (the "CNMV Guarantees");</i> |
| (g) | <i>realizar depósitos en efectivo en garantía del pago del precio de las acciones de Applus que sean adquiridas por la Sociedad;</i> | (g) | <i>make cash deposits as security of the payment of the price of the shares of Applus, which are acquired by the Company;</i> |
| (h) | <i>fijar, modificar y, en su caso, mejorar los términos y condiciones de la Oferta de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, incluso modificando la contraprestación ofrecida;</i> | (h) | <i>set, amend and, if necessary, improve the terms and conditions of the Takeover Offer as set out in Royal Decree 1066/2007, including the consideration offered in the Takeover Offer;</i> |
| (i) | <i>ajustar la contraprestación ofrecida con el fin de mantener la equivalencia de las prestaciones inicialmente previstas en el supuesto de que, antes de que se liquide la Oferta, Applus (i) acordara una modificación de su capital social, del valor nominal o de cualquier otra característica de sus títulos o de los derechos que corresponden a estos; (ii) emitiera obligaciones y otros valores convertibles en acciones o que den derecho a su adquisición o suscripción; (iii) distribuyera o repartiera cualquier dividendo, reserva,</i> | (i) | <i>adjust the consideration offered in order to maintain the equality of the consideration initially envisaged in the event that, before the settlement of the Takeover Offer, Applus (i) approves an amendment to its share capital, the face value of its shares or any other term of its shares or the rights attached to them; (ii) issue bonds and any other securities convertible into shares or that entitle their holders to the acquisition of those shares; (iii) pay any dividend, reserve, premium or distribution of its own equity, in an ordinary or extraordinary</i> |

prima o cualquier otra forma de reparto de sus fondos propios, ya sea con carácter ordinario o extraordinario, a sus accionistas; (iv) procediera a la enajenación, adquisición o gravamen de activos o pasivos relevantes; o (v) adoptara cualquier otra medida que pudiera afectar al valor de las acciones objeto de la Oferta;

- (j) En caso de que fuera necesario, designar representante residente en España a los efectos de, entre otros y sin limitación, la liquidación de las tasas de la CNMV;*
- (k) renunciar a y/o modificar, total o parcialmente, una o todas las condiciones a las que la Oferta hubiere quedado sujeta, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1066/2007;*
- (l) desistir de la Oferta;*
- (m) representar a la Sociedad ante cualesquiera organismos, registros y entidades públicos y privados, nacionales y extranjeros, ante los cuales sea necesario realizar cualquier actuación en relación con la Oferta y, en particular, la CNMV, Iberclear y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores;*
- (n) en el contexto de la Oferta, negociar y firmar acuerdos y contratos con cualquier accionista de Applus así como con Applus, estableciendo cualesquiera términos y condiciones que fueran convenientes, incluyendo, sin carácter limitativo, compromisos de formulación y aceptación de la Oferta,*

basis, to its shareholders; (iv) sell, acquire or pledge its material assets or liabilities; or (v) approve any other measure that may affect the value of the shares to which the Takeover Offer is addressed;

- (j) appoint, if necessary, a representative residing in Spain for the purposes of, among others and without limitation, the settlement of charges ("tasas") with the CNMV;*
- (k) totally or partially waive and/or amend, if appropriate, one or all of the conditions of the Takeover Offer, as set out in Royal Decree 1066/2007;*
- (l) withdraw the Takeover Offer;*
- (m) act on behalf of the Company before any public or private, domestic or foreign institution and registry that requires any action in relation to the Takeover Offer and, specifically, the CNMV, Iberclear and the Spanish Stock Exchange Governing Bodies.*
- (n) in the context of the Takeover Offer, negotiate and sign any agreements with any shareholder of Applus as well as with Applus, setting all the terms and conditions deemed necessary including, but not limited to, undertakings to launch and accept the Takeover Offer, sale and purchase agreements, call and put option*



HG7374460

11/2022

contratos de compraventa, opciones de compra y venta, compromisos de inmovilización de acciones, contratos de inversión y de accionistas o socios, y acuerdos de sindicación de voto. En su caso, redactar y coordinar con Applus, la presentación y publicación del correspondiente anuncio de información privilegiada u otra información relevante;

(o) *llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias o convenientes para la obtención de la autorización de las autoridades en materia de Derecho de la competencia pertinentes así como de cualquier otra autoridad que pudiera resultar competente en relación con la Oferta, incluidos, sin limitación, la CNMV, el Gobierno de España y cualquier Comunidad Autónoma, ya sean de ámbito nacional o supranacional, de acuerdo con lo previsto en la legislación española, comunitaria o cualquier otra que fuera aplicable al efecto, suscribiendo y presentando a tal efecto cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios, así como suministrando cuanta información fuese requerida;*

(p) *Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias o que estime convenientes de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1066/2007 para las ofertas competidoras y, en particular, el Capítulo IX del Real Decreto 1066/2007, incluyendo a título enunciativo y no limitativo, la posibilidad de*

agreements, promises to immobilise shares, investment agreements, shareholders agreements and vote syndication agreements. Where appropriate, drafting and coordinate with Applus, the presentation and publication of the corresponding notice of inside information or other relevant information;

(o) *to carry out all necessary actions to obtain the authorisation of the relevant competition authorities as well as any other relevant and competent authority in relation to the Takeover Offer, including, without limitation, the CNMV, the Government of Spain and any regional government, either domestic or foreign, pursuant to the Spanish, European or any other applicable legislation, signing and providing any relevant private or public document, as well as all required information;*

(p) *To carry out all necessary actions or actions deemed convenient in accordance with Royal Decree 1066/2007 for competing takeover bids and, in particular, Chapter IX of Royal Decree 1066/2007, including but not limited to, the possibility of withdrawing the Takeover Offer, amend and, if necessary,*

desistir de la Oferta, modificar y, en su caso, mejorar los términos y condiciones de la Oferta y, en su caso, presentar los sobres oportunos ante la CNMV para la determinación final de la misma, todo ello de conformidad con la normativa aplicable; y

- (q) *llevar a cabo cuantos actos, conexos o complementarios sean necesarios o convenientes para el buen fin de la Oferta.*

Asimismo, el Socio Único decide delegar en el órgano de administración, con expresa facultad de sustitución y de subdelegación, aun cuando incurra en las figuras jurídicas de la autocontratación, múltiple representación o exista conflicto de intereses, la facultad de anunciar la Oferta, de establecer los términos y condiciones de la Oferta y de realizar cualesquiera de los actos autorizados en los párrafos anteriores.

2 AUTORIZACIÓN Y DISPENSA DE AUTO-CONTRATACIÓN, MÚLTIPLE REPRESENTACIÓN Y/O CONFLICTO DE INTERESES

El Socio Único expresamente autoriza y dispensa la posible autocontratación, múltiple representación y/o conflicto de intereses en los que pudieran incurrir cualesquiera de: (i) los miembros del órgano de administración de la Sociedad; (ii) los apoderados de la Sociedad; y/o (iii) las personas en las que los apoderados de la Sociedad hayan subdelegado cualesquiera de las facultades atribuidas a estos por la Sociedad, en relación con cualesquiera documentos otorgados o suscritos en el contexto de la Oferta y cualesquiera otros poderes que pudieran otorgarse

improve the terms and conditions of the Takeover Offer, and, if applicable, submitting the appropriate envelopes to the CNMV for the final determination of the same, all in accordance with the applicable regulations; and

- (q) *to carry out any direct, indirect or ancillary actions that are necessary or convenient for the successful outcome of the Takeover Offer.*

The Sole Shareholder decides to delegate to the management body, with express power of substitution and sub-delegation, even when it incurs in the legal figures of self-contracting, multiple representation or conflict of interest, the power to announce the Offer, to establish the terms and conditions of the Offer and to carry out any of the acts authorised in the preceding paragraphs.

AUTHORISATION AND DISPENSATION OF SELF-CONTRACTING, MULTIPLE REPRESENTATION AND/OR CONFLICT OF INTERESTS

The Sole Shareholder expressly authorises and waives the possible self-contracting, multiple representation and/or conflict of interests that may be incurred by any of: (i) the members of the management body of the Company; (ii) the authorised signatories of the Company; and/or (iii) the persons in which the authorised signatories of the Company have sub-delegated any of the powers attributed to them by the Company, in relation to any documents granted or subscribed in the context of the Takeover Offer and any other powers that may be granted in the

11/2022



en el contexto o en relación con de la Oferta.

context of or in relation with the Takeover Offer.

4 DELEGACIÓN DE FACULTADES

4 DELEGATION OF POWERS

El Socio Único decide facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario a los administradores de la Sociedad, así como a cualquier otro apoderado que tenga facultades del artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil para que, cualquiera de ellos, actuando indistinta y solidariamente, con su sola firma, pueda comparecer ante Notario y elevar a público, en todo o en parte, los acuerdos anteriores y subsanar cuantos errores puedan producirse, otorgando en su caso las correspondientes escrituras de aclaración, subsanación y rectificación, y realizar cuantas gestiones y declaraciones sean necesarias para la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualquier otro registro competente.

The Sole Shareholder decided to authorise the Company's directors, as well as to any other attorney having powers under article 108 of the Mercantile Registry Regulations ("Reglamento del Registro Mercantil"), as extensively as legally required so that any of them, acting individually, with a single signature, can appear before a notary public and notarise, in part or in whole, the above resolutions and remedy any errors, by executing the corresponding clarification, supplementary or amendment deeds, and to take all actions and make all representations necessary for the resolutions to be filed at the Commercial Registry and at any other competent registry.

5 APROBACIÓN DEL ACTA

5 APPROVAL OF THE MINUTES

El representante del Socio Único aprueba y firma la presente acta en el ejercicio de las competencias de la Junta General, a los efectos de lo previsto por el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, en el lugar y fecha arriba indicados."

The Sole Shareholder's representative approved and signed these minutes, in the exercise of the authority of the general meeting, for the purposes of article 15 of the Spanish Companies Act, in the place and on the date stated above."

IGUALMENTE CERTIFICAN

FURTHER CERTIFY

Que en Madrid, el día 13 de septiembre de 2023, según consta en el acta correspondiente, debidamente aprobada, los Administradores Mancomunados de la Sociedad, adoptaron las siguientes decisiones que se transcriben a continuación literal e íntegramente, los cuales se entienden aprobados en dicho día:

In Madrid, on 13 September 2023, as recorded in the relevant minutes, duly adopted, the Joint Directors of the Company, i.e., adopted the following decisions which are literally and in full reproduced below and which are understood to have been approved on that day:

“DECISIONES

1 TOMA DE RAZÓN Y APROBACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN VOLUNTARIA Y COMPETIDORA SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE APPLUS SERVICES, S.A.

Los Administradores Mancomunados toman razón de las decisiones adoptadas por el socio único de la Sociedad, esto es, Amber BidCo, S.L.U. (el “Socio Único”), en la fecha de hoy y, en consecuencia, deciden aprobar la formulación, presentación y ejecución de una oferta pública de adquisición, voluntaria y competidora, dirigida a la totalidad de las acciones de Applus Services, S.A. (“Applus”), las cuales están admitidas a cotización en el mercado continuo de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (la “Oferta”).

La Oferta se realizará a los efectos de lo previsto en el artículo 117.1 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “Real Decreto 1066/2007”).

El 30 de junio de 2023, Manzana Spain BidCo, S.L.U. (“Manzana BidCo”) formuló una oferta voluntaria dirigida a la totalidad de las acciones de Applus (la “Oferta Inicial”). Por tanto, la Oferta es también una oferta competidora respecto a la Oferta Inicial y se rige por el régimen previsto en el Capítulo IX del Real Decreto 1066/2007.

La Oferta se dirigirá a todos los accionistas titulares de un total de 129.074.133 acciones de Applus,

“DECISIONS

ACKNOWLEDGE AND APPROVAL OF THE LAUNCHING AND EXECUTION OF A VOLUNTARY AND COMPETING TAKEOVER OFFER FOR THE ACQUISITION OF THE ENTIRETY OF THE SHARES OF APPLUS SERVICES, S.A.

The Joint Directors acknowledge the decisions adopted by the Company's sole shareholder, i.e., Amber BidCo, S.L.U. (the “Sole Shareholder”) on the date hereof and, consequently, decide to approve the launching, submission and execution of a voluntary and competing takeover offer over all the shares of Applus Services, S.A. (“Applus”) which are admitted to trading on the Stock Exchanges of Madrid, Barcelona, Bilbao and Valencia through the Stock Exchange Interconnection System (Sistema de Interconexión Bursátil or Mercado Continuo) (the “Takeover Offer”).

The Takeover Offer will be made for the purposes of article 117.1 of Act 6/2023, of 17 March, on Securities Markets and Investment Services and of Royal Decree 1066/2007, of 27 July, on the rules governing takeover bids (the “Royal Decree 1066/2007”).

On 30 June 2023, Manzana Spain BidCo, S.L.U. (“Manzana BidCo”) launched a voluntary takeover offer over all the shares of Applus (the “Initial Offer”). Therefore, the Offer is also a competing offer to the Initial Offer launched by Manzana BidCo and it is governed by the provisions set forth in Chapter IX of Royal Decree 1066/2007.

The Takeover Offer will be addressed to all the shareholders owners with a total of 129,074,133 shares of Applus, which



11/2022



HG7374458

representativas del 100% de su capital social, pertenecientes a la misma clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta y cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear") y a sus entidades participadas autorizadas.

La contraprestación de la Oferta será de NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (9,75 €) por acción de Applus, que se satisfará íntegramente en metálico.

La efectividad de la Oferta quedará sujeta a las siguientes condiciones: (i) la aceptación de la Oferta por, al menos, 96.805.600 acciones de Applus, representativas de un 75% de su capital social, y (ii) la obtención de cualesquiera autorizaciones necesarias o, en su caso, la no oposición de las autoridades de defensa de la competencia pertinentes y de las autoridades regulatorias o administrativas pertinentes. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de que, conforme al Real Decreto 1066/2007 y demás legislación aplicable, la Sociedad pueda reducir o renunciar en cualquier momento, total o parcialmente, a dichas condiciones.

A estos efectos, se acuerda llevar a cabo cuantas acciones sean pertinentes y suscribir cuantos documentos sean necesarios, ya sean públicos o privados, así como presentar y registrar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") o cualquier otra autoridad, organismo, registro y entidad, pública y privada, nacional y extranjera, competentes, cuantos documentos e informaciones sean requeridos para la

represent in aggregate 100% of its share capital, belonging to the same single class and series, with identical voting and economic rights, fully subscribed and paid up and represented by book entries (anotaciones en cuenta), which are kept by the Spanish Central Clearing and Settlement System (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A.) ("Iberclear") and its authorising participating entities.

The consideration of the Takeover Offer will be of NINE EUROS AND SEVENTY-FIVE CENTS (EUR 9.75) per share of Applus, payable in full in cash.

The effectiveness of the Takeover Offer will be subject to the following conditions (i) the acceptance of the Offer by at least 96,805,600 shares of Applus, representing 75% of its share capital; and (ii) obtaining any necessary authorisation or, as the case may be, non-opposition from the relevant antitrust authorities and from the relevant regulatory or administrative authorities. The foregoing is understood without prejudice to the possibility that, in accordance with Royal Decree 1066/2007 and the relevant applicable laws, the Company may at any time totally or partially reduce or waive such conditions.

For these purposes, it was decided to carry out any actions deemed necessary and enter into any agreements deemed appropriate, whether public or private, as well as to file and register with the National Securities Market Commission ("CNMV") or any other public or private, domestic or foreign authority, organisation, registry and entity which may be competent, any documents and information which may be required for

realización y el buen fin de la Oferta y, en particular, aunque sin exclusión de cualesquiera otros que fueran necesarios para llevar a buen fin la Oferta, los que se enumeran a continuación:

- (a) Redactar, firmar, presentar y publicar el correspondiente anuncio previo de la Oferta en los términos previstos en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007;*
- (b) redactar, firmar, presentar y registrar el correspondiente folleto explicativo de la Oferta (junto con sus anexos) y cualesquiera suplementos y/o documentos de modificación del mismo, así como la instancia de solicitud de autorización de la Oferta a la CNMV junto con la documentación acreditativa del acuerdo de formular la Oferta adoptado por la Sociedad y la restante documentación soporte que resulte precisa conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 1066/2007, e incluyendo la presentación de cuanta información adicional o documentación complementaria requiera la CNMV y, en general, toda actuación, declaración, comunicación o gestión pertinente, tanto ante la CNMV como ante cualquier organismo que resulte competente, para el buen fin de la Oferta;*
- (c) redactar, otorgar, firmar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento, incluyendo entre otros y sin limitación, los relativos a la compra de los valores objeto de la Oferta, y los relativos a la formulación,*

the launching and successful outcome of the Takeover Offer and, in particular, but without the exclusion of any others that may be necessary, the following:

- (a) Draft, sign, file and publish the prior announcement of the Takeover Offer in the terms set out in article 16 of Royal Decree 1066/2007;*
- (b) Draft, sign, file and register the relevant prospectus of the Takeover Offer (together with its annexes) and any other supplements and/or amendments thereof, as well as the Takeover Offer authorisation request to the CNMV together with the documentation evidencing the resolution to launch the Offer adopted by the Company and any other documentation which may be necessary as set out in Royal Decree 1066/2007, including the filing of any additional information or documentation which may be required by the CNMV and, in general, any other action, declaration, communication or any outstanding action before the CNMV or any other entity which may be competent for the successful outcome of the Takeover Offer;*
- (c) Draft, grant, sign and, should it be the case, certify, any documents including, among others and without limitation, those related to the purchase of the shares under the Takeover Offer and those related to the launching, submission and*



11/2022



HG7374457

- presentación y ejecución de la Oferta por parte de la Sociedad;
- (d) redactar y publicar cualesquiera otros anuncios que resulten necesarios y/o convenientes en relación con la Oferta en los términos fijados en el Real Decreto 1066/2007;
- (e) designar a la entidad, entidades, agencia o agencias de valores que vayan a actuar por cuenta de la Sociedad como entidad agente de la Oferta, así como encargadas de la intermediación y liquidación de la Oferta pudiendo firmar cualquier acuerdo y contrato que resulte necesario y, en general, realizar cualquier actuación pertinente para la liquidación de la Oferta;
- (f) presentar ante la CNMV (y retirar) uno o varios avales bancarios en garantía del pago del precio de las acciones de Applus que sean adquiridas por la Sociedad como consecuencia de la aceptación de la Oferta, así como su eventual extensión y solicitar reducciones parciales de la garantía, en su caso, y cuando proceda, retirar y/o remplazar el o los avales (los "Avalos de la CNMV");
- (g) realizar depósitos en efectivo en garantía del pago del precio de las acciones de Applus que sean adquiridas por la Sociedad como consecuencia de la aceptación de la Oferta;
- (h) fijar, modificar y, en su caso, mejorar los términos y condiciones de la Oferta de acuerdo con lo previsto en el
- execution of the Takeover Offer by the Company;
- (d) Draft and publish any other announcements which may be necessary and/or appropriate in relation to the Takeover Offer as set out in Royal Decree 1066/2007;
- (e) Appoint the entity(ies) or securities agency(ies) to act on behalf of the Company as agent(s) ("entidad agente") of the Takeover Offer, or as responsible for the intermediation and settlement of the Takeover Offer, so they can sign any agreement which may be necessary and, in general, carry out any action which may be deemed necessary for the settlement of the Takeover Offer;
- (f) Provide the CNMV with (and withdraw from the CNMV) one or more bank guarantees as security of the payment of the price of the shares of Applus, acquired by the Company after the acceptance of the Takeover Offer, as well as their possible extension and the application for partial reductions of the security, if appropriate, and when applicable, to be able to withdraw and/or replace the guarantees (the "CNMV Guarantees");
- (g) Make cash deposits as security of the payment of the price of the shares of Applus, which are acquired by the Company after the acceptance of the Takeover Offer;
- (h) Set, amend and, if necessary, improve the terms and conditions of the Takeover Offer as set out in Royal Decree

Real Decreto 1066/2007, incluso modificando la contraprestación ofrecida;

- (i) *ajustar la contraprestación ofrecida con el fin de mantener la equivalencia de las prestaciones inicialmente previstas en el supuesto de que, antes de que se liquide la Oferta, Applus (i) acordara una modificación de su capital social, del valor nominal o de cualquier otra característica de sus títulos o de los derechos que corresponden a estos; (ii) emitiera obligaciones y otros valores convertibles en acciones o que den derecho a su adquisición o suscripción; (iii) distribuyera o repartiera cualquier dividendo, reserva, prima o cualquier otra forma de reparto de sus fondos propios, ya sea con carácter ordinario o extraordinario, a sus accionistas; (iv) procediera a la enajenación, adquisición o gravamen de activos o pasivos relevantes; o (v) adoptara cualquier otra medida que pudiera afectar al valor de las acciones objeto de la Oferta;*
- (j) *en caso de que fuera necesario, designar representante residente en España a los efectos de, entre otros y sin limitación, la liquidación de las tasas de la CNMV;*
- (k) *renunciar a y/o modificar, total o parcialmente, una o todas las condiciones a las que la Oferta hubiere quedado sujeta de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1066/2007;*
- (l) *desistir de la Oferta;*

1066/2007, including the consideration offered in the Takeover Offer;

- (i) *Adjust the consideration offered in order to maintain the equality of the consideration initially envisaged in the event that, before the settlement of the Takeover Offer, Applus (i) approves an amendment to its share capital, the face value of its shares or any other term of its shares or the rights attached to them; (ii) issue bonds and any other securities convertible into shares or that entitle their holders to the acquisition of those shares; (iii) pay any dividend, reserve, premium or distribution of its own equity, in an ordinary or extraordinary basis, to its shareholders; (iv) sell, acquire or pledge its material assets or liabilities; or (v) approve any other measure that may affect the value of the shares to which the Takeover Offer is addressed;*
- (j) *Appoint, if necessary, a representative residing in Spain for the purposes of, among others and without limitation, the settlement of charges ("tasas") with the CNMV;*
- (k) *Totally or partially waive and/or amend, if appropriate, one or all of the conditions of the Takeover Offer as set out in Royal Decree 1066/2007;*
- (l) *Withdraw the Takeover Offer;*



HG7374456

11/2022

- | | |
|--|--|
| <p>(m) <i>representar a la Sociedad ante cualesquiera organismos, registros y entidades públicos y privados, nacionales y extranjeros, ante los cuales sea necesario realizar cualquier actuación en relación con la Oferta y, en particular, la CNMV, Iberclear y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores;</i></p> | <p>(m) <i>Act on behalf of the Company before any public or private, domestic or foreign institution and registry that requires any action in relation to the Takeover Offer and, specifically, the CNMV, Iberclear and the Spanish Stock Exchange Governing Bodies.</i></p> |
| <p>(n) <i>en el contexto de la Oferta, negociar y firmar acuerdos y contratos con cualquier accionista de Applus así como con Applus, estableciendo cualesquiera términos y condiciones que fueran convenientes, incluyendo, sin carácter limitativo, compromisos de formulación y aceptación de la Oferta, contratos de compraventa, opciones de compra y venta, compromisos de inmovilización de acciones, contratos de inversión y de accionistas o socios, y acuerdos de sindicación de voto. En su caso, redactar y coordinar con Applus, la presentación y publicación del correspondiente anuncio de información privilegiada u otra información relevante;</i></p> | <p>(n) <i>In the context of the Takeover Offer, negotiate and sign any agreements with any shareholder of Applus as well as with Applus, setting all the terms and conditions deemed necessary including, but not limited to, undertakings to launch and accept the Takeover Offer, sale and purchase agreements, call and put option agreements, promises to immobilize shares, investment agreements, shareholders agreements and vote syndication agreements. Where appropriate, drafting and coordinate with Applus, the presentation and publication of the corresponding notice of inside information or other relevant information;</i></p> |
| <p>(o) <i>llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias o convenientes para la obtención de la autorización de las autoridades en materia de Derecho de la competencia pertinentes así como de cualquier otra autoridad que pudiera resultar competente en relación con la Oferta, incluidos, sin limitación, la CNMV, el Gobierno de España y cualquier Comunidad</i></p> | <p>(o) <i>To carry out all necessary actions to obtain the authorisation of the relevant competition authorities as well as any other relevant and competent authority in relation to the Takeover Offer, including, without limitation, the CNMV, the Government of Spain and any regional government, either domestic or foreign, pursuant to the Spanish, European or any other applicable legislation,</i></p> |

Autónoma, ya sean de ámbito nacional o supranacional, de acuerdo con lo previsto en la legislación española, comunitaria o cualquier otra que fuera aplicable al efecto, suscribiendo y presentando a tal efecto cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios, así como suministrando cuanta información fuese requerida;

- (p) Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias o que estime convenientes de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1066/2007 para las ofertas competidoras y, en particular, el Capítulo IX del Real Decreto 1066/2007, incluyendo a título enunciativo y no limitativo, la posibilidad de desistir de la Oferta, modificar y, en su caso, mejorar los términos y condiciones de la Oferta y, en su caso, presentar los sobres oportunos ante la CNMV para la determinación final de la misma, todo ello de conformidad con la normativa aplicable; y

- (q) llevar a cabo cuantos actos, conexos o complementarios sean necesarios o convenientes para el buen fin de la Oferta.

2 OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA OFERTA

Los Administradores Mancomunados deciden otorgar poderes especiales tan amplios como en Derecho sean necesarios en favor de:

- (a) **Dña. Linda Zhang**, mayor de edad, [redacted] de nacionalidad [redacted] con domicilio profesional en [redacted]

signing and providing any relevant private or public document, as well as all required information;

- (p) To carry out all necessary actions or actions deemed convenient in accordance with Royal Decree 1066/2007 for competing takeover bids and, in particular, Chapter IX of Royal Decree 1066/2007, including but not limited to, the possibility of withdrawing the Takeover Offer, amend and, if necessary, improve the terms and conditions of the Takeover Offer, and, if applicable, submitting the appropriate envelopes to the CNMV for the final determination of the same, all in accordance with the applicable regulations; and

- (q) To carry out any direct, indirect or ancillary actions that are necessary or convenient for the successful outcome of the Takeover Offer.

2 GRANTING OF SPECIAL POWERS OF ATTORNEY IN RELATION TO THE TAKEOVER OFFER

The Joint Directors decide to grant special powers of attorney as wide as sufficient as may be required by law in favour of:

- (a) **Mrs Linda Zhang**, of legal age, [redacted] of [redacted] nationality, with registered address at [redacted]



HG7374455

11/2022

[redacted] y titular de pasaporte de su nacionalidad número [redacted] en vigor y Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.) [redacted] en vigor;

[redacted] and holder of valid passport of her nationality number [redacted] and valid Foreigner's Identification Number (N.I.E.) [redacted]

(b) **D. Alexander Metelkin**, mayor de edad, [redacted] de nacionalidad [redacted] con domicilio profesional en [redacted] y con pasaporte de su nacionalidad número [redacted] en vigor y Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.) [redacted] en vigor;

(b) **Mr Alexander Metelkin**, of legal age, [redacted] of [redacted] nationality, with registered address at [redacted], [redacted] and holder of valid passport of his nationality number [redacted] and valid Foreigner's Identification Number (N.I.E.) [redacted]

(c) [redacted] una sociedad de responsabilidad limitada profesional, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de España, con domicilio en [redacted] inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [redacted] folio [redacted] hoja [redacted] número de identificación fiscal [redacted]

(c) [redacted] a professional limited liability company (sociedad de responsabilidad limitada profesional) duly organised and incorporated under the laws of Spain, with address at [redacted] registered with the Madrid Commercial Registry at volume [redacted] sheet [redacted] page number [redacted] and with valid tax identification number [redacted]

(d) [redacted] mayor de edad, de nacionalidad española [redacted] con domicilio profesional en [redacted] y con documento nacional de identidad número [redacted] en vigor;

(d) [redacted] of legal age, of Spanish nationality, [redacted] with professional address at calle [redacted] and holder of valid Spanish identity card number [redacted];

(e) [redacted] mayor de edad, de nacionalidad española [redacted] con domicilio profesional en calle [redacted] y con documento

(e) [redacted] of legal age, of Spanish nationality, [redacted] with professional address at [redacted] and holder of valid

- | | | | |
|-----|--|-----|---|
| | nacional de identidad número [REDACTED] en vigor; | | Spanish identity card number [REDACTED]; |
| (f) | [REDACTED] mayor de edad, de nacionalidad española, [REDACTED] con domicilio profesional en calle [REDACTED] y con documento nacional de identidad número [REDACTED] en vigor; | (f) | [REDACTED] of legal age, of Spanish nationality, [REDACTED] with professional address at calle [REDACTED] and holder of valid Spanish identity card number [REDACTED] |
| (g) | [REDACTED] mayor de edad, de nacionalidad española [REDACTED] con domicilio profesional en [REDACTED] y con documento nacional de identidad número [REDACTED] en vigor; y | (g) | [REDACTED] of legal age, of Spanish nationality, [REDACTED] with professional address at calle [REDACTED], and holder of valid Spanish identity card number [REDACTED]; and |
| (h) | [REDACTED] mayor de edad, de nacionalidad española [REDACTED] con domicilio profesional en [REDACTED] y con documento nacional de identidad número [REDACTED] en vigor. | (h) | [REDACTED] of legal age, of Spanish nationality, [REDACTED] with professional address at calle [REDACTED] and holder of valid Spanish identity card number [REDACTED] |
| (i) | [REDACTED] mayor de edad, de nacionalidad española [REDACTED] con domicilio profesional en [REDACTED] y con documento nacional de identidad número [REDACTED] en vigor; | (i) | [REDACTED] of legal age, of Spanish nationality, [REDACTED] with professional address at calle [REDACTED] and holder of valid Spanish identity card number [REDACTED] |
| (j) | [REDACTED] mayor de edad, de nacionalidad española, [REDACTED] con domicilio profesional en calle [REDACTED] y con documento nacional de identidad número [REDACTED] en vigor; | (j) | [REDACTED] of legal age, of Spanish nationality, [REDACTED] with professional address at calle [REDACTED] and holder of valid Spanish identity card number [REDACTED] |
| (k) | [REDACTED] mayor de edad, de nacionalidad española [REDACTED] con domicilio profesional en [REDACTED] | (k) | [REDACTED] of legal age, of Spanish nationality, [REDACTED] with professional address at calle [REDACTED] |

11/2022



[redacted] y con documento nacional de identidad número [redacted] en vigor;

[redacted], and holder of valid Spanish identity card number [redacted];

(I) [redacted] mayor de edad, de nacionalidad española [redacted] con domicilio profesional en [redacted] y con documento nacional de identidad número [redacted] en vigor;

(I) [redacted] of legal age, of Spanish nationality [redacted] with professional address at calle [redacted] and holder of valid Spanish identity card number [redacted];

para que, cualesquiera de ellos, actuando indistinta y solidariamente, con su sola firma puedan, en el contexto de la Oferta, en nombre y representación de la Sociedad, ejercitar todas y cada una de las siguientes facultades, incluso aunque al hacerlo incurra en cualquier supuesto de múltiple representación, conflicto de interés o auto-contratación:

so that, any of them, acting individually, joint and severally, with their sole signature, in the context of the Takeover Offer, in the name and on behalf of the Company, may exercise the following powers, even if that involves multi-representation, self-contracting, or conflict of interest:

- (a) formular, presentar y ejecutar la Oferta, fijando los términos y condiciones de la misma;
- (b) redactar, firmar, presentar y publicar, en su caso, el correspondiente anuncio previo de la Oferta en los términos previstos en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007;
- (c) redactar, firmar, presentar y registrar el correspondiente folleto explicativo de la Oferta (junto con sus anexos) y cualesquiera suplementos y/o documentos de modificación del mismo, así como la instancia de solicitud de autorización de la Oferta a la CNMV junto con la documentación acreditativa del acuerdo de formular la Oferta adoptado por la Sociedad y la restante documentación soporte que resulte precisa conforme a lo dispuesto por el

- (a) launch, submit and execute the Takeover Offer and establish its terms and conditions;
- (b) draft, sign, file and publish, as the case may be, the prior announcement of the Takeover Offer on the terms and conditions set out in article 16 of Royal Decree 1066/2007;
- (c) draft, sign, file and register the relevant prospectus of the Takeover Offer (together with its annexes) and any supplements and/or amendments thereto, as well as the Takeover Offer authorisation request to the CNMV together with the documentation evidencing the resolution to launch the Offer adopted by the Company and any other supporting documentation which may be necessary as set out in Royal Decree 1066/2007, including the filing of any additional

citado Real Decreto 1066/2007, e incluyendo la presentación de cuanta información adicional o documentación complementaria requiera la CNMV y, en general, toda actuación, declaración, comunicación o gestión pertinente, tanto ante la CNMV como ante cualquier organismo que resulte competente, para el buen fin de la Oferta;

- (d) redactar, otorgar, firmar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento, incluyendo, entre otros, sin limitación, los relativos a la compra de los valores objeto de la Oferta, y los relativos a la formulación, presentación y ejecución de la Oferta por parte de la Sociedad;*
- (e) redactar, firmar y publicar cualesquiera otros anuncios que resulten necesarios y/o convenientes en relación con la Oferta en los términos fijados en el mencionado Real Decreto 1066/2007;*
- (f) designar a la entidad, entidades, agencia o agencias de valores que vayan a actuar por cuenta de la Sociedad como entidad agente de la Oferta, así como encargadas de la intermediación y liquidación de la Oferta, pudiendo suscribir cualquier acuerdo y contrato que resulte necesario y, en general, realizar cualquier actuación pertinente para la liquidación de la Oferta;*
- (g) presentar ante la CNMV (y retirar) uno o varios avales bancarios en garantía del pago del precio de la*

information or documentation which may be required by the CNMV and, in general, any other action, declaration, communication or any outstanding action before the CNMV or any other entity which may be competent for the successful outcome of the Takeover Offer;

- (d) draft, grant, sign and, as the case may be, certify, any documents, including, among others, without limitation those related to the purchase of shares under the Takeover Offer and those related to the launching, submission and execution of the Takeover Offer by the Company;*
- (e) draft, sign and publish any other announcements which may be necessary and/or convenient in relation to the Takeover Offer as set out in Royal Decree 1066/2007;*
- (f) appoint the entity(ies) or securities agency(ies) to act on behalf of the Company as agent(s) ("entidad agente") of the Takeover Offer, as well as as responsible for the brokerage and settlement of the Takeover Offer, so they can enter into any agreement which may be necessary and, in general, carry out any action which may be deemed necessary for the settlement of the Takeover Offer;*
- (g) provide the CNMV with (and withdraw) one or more bank guarantees as security for the payment of the price of the*



11/2022



HG7374453

contraprestación correspondiente a las acciones de Applus que sean adquiridas por la Sociedad como consecuencia de la aceptación de la Oferta, así como su eventual extensión y solicitar reducciones parciales de la garantía, en su caso, y, cuando proceda, retirar y/o remplazar el o los avales;

- (h) realizar depósitos en efectivo en garantía del pago del precio de las acciones de Applus que sean adquiridas por la Sociedad como consecuencia de la aceptación de la Oferta;*
- (i) fijar, modificar y, en su caso, mejorar los términos y condiciones de la Oferta de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, incluso modificando la contraprestación ofrecida;*
- (j) ajustar la contraprestación ofrecida con el fin de mantener la equivalencia de las prestaciones inicialmente previstas en el supuesto de que, antes de que se liquide la Oferta, Applus (i) acordara una modificación de su capital social, del valor nominal o de cualquier otra característica de sus títulos o de los derechos que corresponden a estos; (ii) emitiera obligaciones u otros valores convertibles en acciones o que den derecho a su adquisición o suscripción; (iii) distribuyera o repartiera cualquier dividendo, reserva, prima o cualquier otra forma de reparto de sus fondos propios, ya sea con carácter ordinario o extraordinario, a sus accionistas; (iv) procediera a la enajenación, adquisición o*

shares of Applus, which are acquired by the Company after the acceptance of the Takeover Offer, as well as their possible extension and the application for partial reductions of the security, if appropriate, and when applicable, to be able to withdraw and/or replace the guarantees;

- (h) make cash deposits as security of the payment of the price of the shares of Applus, which are acquired by the Company after the acceptance of the Takeover Offer;*
- (i) set, amend and, as the case may be, improve the terms and conditions of the Takeover Offer as set out in Royal Decree 1066/2007, even changing the consideration offered;*
- (j) adjust the consideration offered in order to maintain the equivalence of the consideration initially offered in the event that, before the settlement of the Takeover Offer, Applus (i) approves an amendment to its share capital, the face value of its shares or any other feature of its shares or the rights attached to them; (ii) issues bonds or any other securities convertible into shares or that entitle the holders thereof to the acquire or subscribe those shares; (iii) pays any dividend, reserve distribution, share premium distribution or any other distribution of its own equity, either on an ordinary or extraordinary basis, to its shareholders; (iv) sells, acquires or pledges its material*

- gravamen de activos o pasivos relevantes; o (v) adoptara cualquier otra medida que pudiera afectar al valor de las acciones objeto de la Oferta;
- (k) en caso de que fuera necesario, designar representante residente en España a los efectos de entre otros y sin limitación, la liquidación de las tasas de la CNMV;
- (l) renunciar a y/o modificar, total o parcialmente, una o todas las condiciones a las que la Oferta hubiere quedado sujeta de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1066/2007;
- (m) desistir de la Oferta;
- (n) representar a la Sociedad ante cualesquiera organismos, registros y entidades públicos y privados, nacionales y extranjeros, ante los cuales sea necesario realizar cualquier actuación en relación con la Oferta y, en particular, la CNMV, Iberclear y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores;
- (o) en el contexto de la Oferta, negociar y firmar acuerdos y contratos con cualquier accionista de Applus así como con Applus, estableciendo cualesquiera términos y condiciones que fueran convenientes, incluyendo, sin carácter limitativo, compromisos de formulación y aceptación de la Oferta, contratos de compraventa, opciones de compra y venta, compromisos de inmovilización de acciones, contratos de inversión y de accionistas o socios, y acuerdos de
- assets or liabilities; or (v) approves any other measure that may affect the value of the shares subject of the Takeover Offer;
- (k) appoint, if necessary, a company representative residing in Spain for the purposes of, among others and without limitation, the payment of charges ("tasas") with the CNMV;
- (l) totally or partially waive and/or amend one or all of the conditions of the Takeover Offer as set out in Royal Decree 1066/2007;
- (m) withdraw the Takeover Offer;
- (n) act on behalf of the Company before any public or private, domestic or foreign institution and registry that requires any action in relation to the Takeover Offer and, specifically, the CNMV, Iberclear and the Spanish Stock Exchange Governing Bodies.
- (o) in the context of the Takeover Offer, negotiate and sign any agreements and contracts with any shareholder of Applus as well as with Applus, setting all the terms and conditions deemed necessary including, but not limited to, promises to launch and accept the Takeover Offer, sale and purchase agreements, "call option" and "put option" agreements, promises to block shares, investment agreements, shareholders agreements and vote syndication agreements. Where appropriate, drafting and



HG7374452

11/2022

sindicación de voto. En su caso, redactar y coordinar con Applus, la presentación y publicación del correspondiente anuncio de información privilegiada u otra información relevante;

coordinate with Applus, the presentation and publication of the corresponding notice of inside information or other relevant information;

(p) llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias o convenientes para la obtención de la autorización de las autoridades en materia de Derecho de la competencia pertinentes así como la realización de cualesquiera comunicaciones a Administraciones Públicas competentes, incluida la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y la obtención de cualesquiera otras autorizaciones de otras autoridades que pudieran resultar competentes en relación con la Oferta incluidos, sin limitación, la CNMV, el Gobierno de España y cualesquiera Comunidad Autónoma, ya sean de ámbito nacional o supranacional, de acuerdo con lo previsto en la legislación española, comunitaria o cualquier otra que fuera aplicable al efecto, suscribiendo y presentando a tal efecto cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios, así como suministrando cuanta información fuese requerida;

(p) carry out all necessary or convenient actions to obtain the authorisation of the relevant competition authorities as well as to file any relevant communication to Public Authorities, including the National Commission on Markets and Competition, and to obtain any other relevant authorisation from any competent authority in relation to the Takeover Offer, including, without limitation, the CNMV, the Government of Spain and any regional government, either domestic or foreign, pursuant to the Spanish, European or any other applicable legislation, signing and providing any relevant private or public document, as well as all required information;

(q) Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias o que estime convenientes de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1066/2007 para las ofertas competidoras y, en particular, el Capítulo IX del Real Decreto 1066/2007,

(q) To carry out all necessary actions or actions deemed convenient in accordance with Royal Decree 1066/2007 for competing takeover bids and, in particular, Chapter IX of Royal Decree 1066/2007, including but not limited to, the possibility

incluyendo a título enunciativo y no limitativo, la posibilidad de desistir de la Oferta, modificar y, en su caso, mejorar los términos y condiciones de la Oferta y, en su caso, presentar los sobres oportunos ante la CNMV para la determinación final de la misma, todo ello de conformidad con la normativa aplicable;

(r) llevar a cabo cuantos actos, conexos o complementarios sean necesarios o convenientes para el buen fin de la Oferta;

(s) asistir a cuantas juntas generales de accionistas de Applus se celebren y ejercitar en las mismas los derechos de voto de la Sociedad para la adopción de cualesquiera acuerdos (incluyendo, sin limitación, el cese y nombramiento de administradores, la aprobación y suscripción de ampliaciones de capital, la modificación de la denominación social o del domicilio social o cualesquiera otras modificaciones de estatutos, el nombramiento de auditores, etc.) estime conveniente para la Sociedad; ejercer cuantos derechos políticos sean titularidad de la Sociedad por razón de su condición de accionista de Applus, y, en general, realizar cuantos actos y firmar cuantos documentos considere necesarios para representar los intereses de la Sociedad en su condición de accionista de Applus;

(t) aceptar los cargos para los que sea nombrada la Sociedad en los órganos de administración o

of withdrawing the Takeover Offer, amend and, if necessary, improve the terms and conditions of the Takeover Offer, and, if applicable, submitting the appropriate envelopes to the CNMV for the final determination of the same, all in accordance with the applicable regulations;

(r) carry out any direct, indirect or ancillary actions that are necessary or convenient for the successful outcome of the Takeover Offer;

(s) attend all Applus's shareholders' meetings held and exercise the voting rights of the Company to approve any resolutions (including, but not limited to, the appointment and dismissal of directors, the approval and subscription of share capital increases, amendments to the corporate name or registered domicile or any other amendments to its articles of association, the appointment of auditors, etc.) deemed necessary for the Company; exercise any the Company's political rights derived from its condition as shareholder of Applus, and, in general, act and sign any documents deemed necessary to represent the interests of the Company as shareholder of Applus;

(t) accept the positions for which the Company is appointed within the governing body or



HG7374451

11/2022

cualesquiera otros órganos de gestión de Applus o de cualquier otra sociedad en la que participe directa o indirectamente, efectuando a tal efecto las manifestaciones requeridas por la legislación española aplicable y designando la persona o personas físicas que hayan de representar, a su vez, a la Sociedad en el desempeño de dichos cargos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil;

other management bodies of Applus or any other company in which it participates, directly or indirectly, making the statements required by the applicable Spanish legislation and appointing the natural person or persons who will represent the Company in the performance of said duties, in accordance with the provisions set out in Article 143 of Royal Decree 1784/1996, of 19 July, approving the Mercantile Registry Regulation;

- (u) *representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas y gubernativas españolas en el proceso de obtención de la autorización de inversiones extranjeras, de conformidad con la Ley 19/2003, de 4 de julio, en relación con la adquisición propuesta de las acciones de Applus, así como a cuantas actuaciones guarden relación con el citado procedimiento y cualesquiera trámites, procedimientos o recursos que traigan causa o sean continuación del mismo, incluyendo todos los trámites que eventualmente resultasen necesarios antes los órganos jurisdiccionales competentes.*
- (v) *comparecer ante cualesquiera personas (físicas y jurídicas), organismos, entidades, públicas y privadas, entidades bancarias y notarios, con plenas facultades de representación;*
- (w) *disponer de las cuentas de la Sociedad al objeto de ingresar fondos o realizar cualquier*

- (u) *represent the Company before the Spanish public administrative and governmental authorities in relation to the foreign direct investment screening process, as provided for in the Spanish Act 19/2003, of 4 July, in relation to the proposed acquisition of the shares in Applus, as well as any actions or proceedings that bear relation to the aforementioned process and any actions, instances or appeals arising out of or in continuation of the same, including all the steps which may in the future be necessary to take before the relevant courts.*
- (v) *appear before any person (natural or legal), agencies, public and private entities, financial entities and public notaries with full representation powers;*
- (w) *draw upon the accounts of the Company for the purpose of making any payments or*

pago o desembolso, incluyendo, sin limitación, el pago de impuestos, tasas, desembolsos de capital, cualesquiera comisiones (incluyendo comisiones de apertura), provisiones de fondos (a gestoras u otros), cualesquiera pagos requeridos en virtud de la Oferta y, en general, la realización de cuantos pagos o disposiciones de las cuentas de la Sociedad puedan ser necesarios o convenientes para llevar a cabo cualesquiera de las actuaciones señaladas aquí, así como abrir y mantener cuentas o depósitos de cualquier tipo con cualquier tipo de oficina o sucursal de cualquier tipo de entidad financiera, en cualquiera de sus oficinas o sucursales;

- (x) realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para llevar a buen fin los términos de la Oferta, así como suscribir cuantos documentos, contratos y/o apoderamientos consideren oportunos a estos efectos, en los términos y condiciones que consideren apropiados; y
- (y) sub-apoderar en favor de cualesquiera terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, que estimen oportunos, todas o parte de las facultades que estimen necesarias y convenientes para el buen fin de la Oferta.

3 DELEGACIÓN DE FACULTADES

Los Administradores Mancomunados deciden facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario a los administradores de la Sociedad, así como a cualquier otro apoderado que

disbursements, including, without limitation, the payment of taxes, duties, capital calls, any fees (including opening fees), provisions of funds (to service providers or others), any payments required under the Offer and, in general, the making of any payments or drawings on the accounts of the Company as may be necessary or convenient to carry out any of the acts specified herein, and to open and maintain accounts or deposits of any kind with any office or branch of any kind of financial institution, at any of its offices or branches;

- (x) carry out all actions deemed necessary for the successful outcome of the Takeover Offer, as well as executing as many documents, contracts and/or power of attorneys deemed necessary, in the terms and conditions deemed necessary; and
- (y) grant further powers of attorney in favour of any third party, legal or natural, deemed appropriate, all or some powers deemed convenient for the successful outcome of the Takeover Offer.

3 DELEGATION OF POWERS

The Joint Directors decide to authorise the Company's directors, as well as to any other attorney having powers under article 108 of the Mercantile Registry Regulations ("Reglamento del Registro



11/2022



HG7374450

tenga facultades del artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil para que, cualquiera de ellos, actuando indistinta y solidariamente, con su sola firma, pueda comparecer ante Notario y elevar a público, en todo o en parte, los acuerdos anteriores y subsanar cuantos errores puedan producirse, otorgando en su caso las correspondientes escrituras de aclaración, subsanación y rectificación, y realizar cuantas gestiones y declaraciones sean necesarias para la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualquier otro registro competente.

4 APROBACIÓN DEL ACTA

No habiendo más asuntos que tratar, los Administradores Mancomunados firman la presente acta en señal de conformidad con su contenido, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

Y, para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expiden la presente **CERTIFICACIÓN** a 13 de septiembre de 2023.

Mercantil”), as extensively as legally required so that any of them, acting individually, with a single signature, can appear before a notary public and notarise, in part or in whole, the above resolutions and remedy any errors, by executing the corresponding clarification, supplementary or amendment deeds, and to take all actions and make all representations necessary for the resolutions to be filed at the Commercial Registry and at any other competent registry.

4 APPROVAL OF THE MINUTES

This record of the resolutions by the Joint Directors is issued at the place and on the date first above written.”

In witness whereof, we issue this **CERTIFICATE** for all legal purposes, on 13 September 2023.

Firma/Signature

Administradores mancomunados / Joint directors



/ D./Mr. Mohamed Adel El- Gazzar

[Resto de página dejado intencionalmente en blanco. Continúa hoja de firmas]

[Reminder of the page intentionally left in blank. Signatures page follows]



11/2022



HG7374449

Firma/Signature
Administradores mancomunados / Joint directors



Dña./Ms. Linda Zhang

D.A.3ª.Ley 8/89-nºs. Arancel: 1/4/5/6/7.

ES COPIA Literal de su matriz, que con el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, al que me remito y del que doy fe. Y a instancia de LA SOCIEDAD OTORGANTE, la expido en veintiún folios de la serie HG, números: el presente y los veinte siguientes en orden correlativo, en Madrid, a trece de Septiembre de dos mil veintitrés.-



ANEXO 2

Copia de los Avales Complementarios

ASIENTO N° 9.- SECC/B DE FECHA 30-ABRIL-2024.-
CON ESTA FECHA HE INTERVENIDO LA PRESENTE OPERACIÓN

30 Abril 2024

Tel: 0330 156 0026
Int. Tel: +44 (0) 330 1594862
Fax: 0330 156 0168

barclays.com

Referencia garantía: IETOGT21027234M
Importe garantía: EUR 114.875.978,37
Ordenante: Amber Equityco S.L.U**AVAL**

Barclays Bank Ireland PLC (Entidad Avalista), con domicilio social en One Molesworth Street, Dublin 2, D02 RF29, Irlanda, entidad debidamente registrada en el Registro de Sociedades de Irlanda, con el número 396330 y provista de número de identificación fiscal (N.I.F.) N0072350B, representada por [REDACTED] mayor de edad, con [REDACTED] número [REDACTED] con facultades suficientes para este acto en virtud del poder otorgado en Dublín el 29 de noviembre de 2023 ante el Notario Público de Dublín D. Graham C Richards, debidamente apostillado de conformidad con el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961 el 1 de diciembre de 2023.

AVALA

ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, y en beneficio de los accionistas de la sociedad APPLUS SERVICES, S.A. que acudan a la oferta pública de adquisición formulada por la sociedad Amber Equityco, S.L.U., con domicilio social en Calle Ramírez de Arellano 17, 10ª planta, 28043, Madrid, España, y N.I.F. B-13797311, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, bajo el tomo 45136, folio 213, hoja número M-794270 (el Oferente), sobre acciones de APPLUS SERVICES, S.A. (la Oferta), las obligaciones de pago en efectivo asumidas por el Oferente en la Oferta, cuyos términos y condiciones se describen en el folleto explicativo de la misma presentado para su registro en la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

La cantidad máxima avalada por la Entidad Avalista es de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (114.875.978,37.-€).

El presente aval se otorga con carácter incondicional, irrevocable y solidario con respecto a las obligaciones de pago del Oferente derivadas de la Oferta, y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división.

El pago de este aval se llevará a efecto en Madrid, a primer requerimiento de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR) o de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV), mediante requerimiento escrito dirigido a la Entidad Avalista a la atención del departamento Trade & Working Capital Operations en el domicilio de su sucursal en España en Jose Abascal 51, 28003, Madrid. Recibido el requerimiento de pago correspondiente, la Entidad Avalista procederá a efectuar el pago del importe correspondiente, en la cuenta que el requirente haya designado, transcurrido un (1) día hábil desde el día de la recepción de dicho requerimiento



El presente aval permanecerá en vigor hasta el completo cumplimiento de las obligaciones de pago del Oferente derivadas de la Oferta o, en su caso, hasta la fecha en que la Oferta sea retirada, anulada o declarada sin efecto.

Este aval se rige por la ley española. La Entidad Avalista, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se somete a los tribunales de la ciudad de Madrid para dirimir cualquier disputa o controversia que pudiese surgir en relación con la interpretación, alcance, cumplimiento, efectos y ejecución del presente aval.

En Madrid, a 30 de Abril de 2024.



NOTARIO
HOJA 212

CON MI INTERVENCIÓN, yo ALMUDENA ZAMORA IPAS, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital, en sustitución y para el Libro Registro de Operaciones mercantiles de mi compañero de residencia DON CELSO MENDEZ UREÑA, por imposibilidad accidental del mismo, con el alcance del Artículo 197 quater del Reglamento Notarial y, en consecuencia, en cuanto a la identidad, capacidad, legitimación de los firmantes y consentimiento prestado al contenido del presente aval por BARCLAYS BANK IRELAND PLC, organizada y existente conforme a las leyes vigentes de Irlanda, con domicilio social en One Molesworth Sreet, Dublin 2, Dublín, D02RF29 (Irlanda), debidamente inscrita bajo el número 369330, y provista de número de identificación fiscal español (N.I.F.) N0072350B, haciendo constar expresamente que he identificado al otorgante, [REDACTED] [REDACTED], mayor de edad, con [REDACTED] número [REDACTED]; a quien juzgo capaz y legitimada para este acto, la cual ha acreditado a mi juicio facultades representativas suficientes para el otorgamiento del presente aval, en virtud de Poder Especial, a su favor conferido en Dublín, el día 29 de noviembre de 2023, por [REDACTED], representante legal autorizado de la sociedad, con validez hasta el día 28 de noviembre de 2024, certificado notarialmente por el Notario de Dublín, Don Graham C. Richards, el día 29 de noviembre de 2023, cuyo original, redactado a doble columna en inglés y español, respectivamente, me exhibe debidamente apostillado, manifestando que sus facultades no le han sido revocadas, así como que no ha variado la capacidad jurídica de la sociedad que representa, dejando constancia expresa asimismo yo, la Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento del presente aval se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente y que el otorgante han estampado la firma ante mí.

No se procede a la identificación de titular real por tratarse de una entidad financiera. Hago constar que el presente aval se entrega a la propia apoderada.

Este documento de aval consta de un folio, el cual rubrico y sello con el de la Notaría de mi compañero sustituido y queda registrado en la Sección B de su Libro Registro, asiento número 9. Y yo, la Notario, intervengo este AVAL con mi firma, signo y rúbrica, cuya expresión informática quedará incorporada con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, en Madrid, a 30 de abril de 2024.- EL NOTARIO.



Handwritten signature and initials. The signature is a stylized 'Jy' over a horizontal line. To its right are the initials 'AZ' over a vertical line.

AVAL

Morgan Stanley Bank AG (**Entidad Avalista**), con domicilio social en Große Gallusstraße 18, 60312 Frankfurt am Main (Alemania), entidad debidamente registrada en el Registro de Sociedades de Frankfurt am Main, con el número HRB 39346 y provista de número de identificación fiscal (N.I.F.) N9629455H, representada por [REDACTED], mayor de edad, con [REDACTED] número [REDACTED] y [REDACTED] mayor de edad, con [REDACTED] número [REDACTED], ambos con facultades suficientes para este acto en virtud del poder otorgado en Frankfurt am Main el 15 de noviembre de 2023 ante el Notario Público de Frankfurt am Main Dr. Andreas von Werder, debidamente apostillado de conformidad con el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961 el 21 de noviembre de 2023.



AVALA

ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, y en beneficio de los accionistas de la sociedad APPLUS SERVICES, S.A. que acudan a la oferta pública de adquisición formulada por la sociedad Amber Equityco, S.L.U., con domicilio social en Calle Ramírez de Arellano 17, 10ª planta, 28043, Madrid, España, y N.I.F. B-13797311, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, bajo el tomo 45136, folio 213, hoja número M-794270 (el **Oferente**), sobre acciones de APPLUS SERVICES, S.A. (la **Oferta**), las obligaciones de pago en efectivo asumidas por el Oferente en la Oferta, cuyos términos y condiciones se describen en el folleto explicativo de la misma presentado para su registro en la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

La cantidad máxima avalada por la Entidad Avalista es de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (114.875.978,37.-€).

El presente aval se otorga con carácter incondicional, irrevocable y solidario con respecto a las obligaciones de pago del Oferente derivadas de la Oferta, y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división.

El pago de este aval se llevará a efecto en Madrid, a primer requerimiento de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR) o de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV), mediante requerimiento escrito dirigido a la Entidad Avalista y remitido al siguiente domicilio de su representante legal en España a estos efectos, Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, S.L.P.: Avenida Diagonal 191, 08018, Barcelona. Recibido el requerimiento de pago correspondiente, la Entidad Avalista procederá a efectuar el pago del importe correspondiente, en la cuenta que el requirente haya designado, transcurrido un (1) día hábil desde el día de la recepción de dicho requerimiento.

El presente aval permanecerá en vigor hasta el completo cumplimiento de las obligaciones de pago del Oferente derivadas de la Oferta o, en su caso, hasta la fecha en que la Oferta sea retirada, anulada o declarada sin efecto.

Este aval se rige por la ley española. La Entidad Avalista, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se somete a los tribunales de la ciudad de Madrid para dirimir cualquier disputa o controversia que pudiese surgir en relación con la interpretación, alcance, cumplimiento, efectos y ejecución del presente aval.

En Madrid, a 30 de abril de 2024.

P.p. [REDACTED]

P.p. [REDACTED]

CON MI INTERVENCIÓN, yo ALMUDENA ZAMORA IPAS, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital, en sustitución y para el Libro Registro de Operaciones mercantiles de mi compañero de residencia DON CELSO MENDEZ UREÑA, por imposibilidad accidental del mismo, con el alcance del Artículo 197 quater del Reglamento Notarial y, en consecuencia, en cuanto a la identidad, capacidad, legitimación de los firmantes y consentimiento prestado al contenido del presente aval por MORGAN STANLEY BANK AG, sociedad válidamente constituida y existente conforme a las leyes vigentes de Alemania, con domicilio social en Grobe Gallusstrabe 18, 60312, Frankfurt am Main (Alemania), debidamente inscrita en el Registro de Frankfurt am Main, bajo el número HRB 39346, y provista de número de identificación fiscal español (N.I.F.) N9629455H, haciendo constar expresamente que he identificado a los otorgantes, [REDACTED], mayor de edad, con [REDACTED] número [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED], con [REDACTED] número [REDACTED], a quienes juzgo capaces y legitimados para este acto, los cuales han acreditado a mi juicio facultades representativas suficientes para el otorgamiento del presente aval, en virtud de Poder Especial, a su favor conferido en Frankfurt am Main, el día 15 de noviembre de 2023, por [REDACTED] [REDACTED] como miembros del Consejo de Administración y en representación de Morgan Stanley Bank AG, con validez de seis meses (6) a partir del 29 de diciembre de 2023, certificado notarialmente por el Notario público de Frankfurt am Main, Don Andreas von Werder, y certificado notarialmente por dicho Notario en igual fecha, cuyo original redactado a doble columna en inglés y español, respectivamente, me exhiben debidamente apostillado, manifestando que sus facultades no le han sido revocadas, así como que no ha variado la capacidad jurídica de la sociedad que representan, dejando constancia expresa asimismo yo, la Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento del presente aval se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes y que los otorgantes han estampado la firma ante mí. No se procede a la identificación de titular real por tratarse de una entidad financiera. Hago constar que el presente aval se entrega a los propios apoderados.-

Este documento de aval consta de un folio, el cual rubrico y sello con el de la Notaría de mi compañero sustituido y queda registrado en la Sección B de su Libro Registro, asiento número 10. Y yo, la Notario, intervengo este AVAL con mi firma, signo y rúbrica, cuya expresión informática quedará incorporada con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, en Madrid, a 30 de abril de 2024.- LA NOTARIO



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Jy'. Below the signature are the initials 'APZ' also written in blue ink.

ANEXO 3

Documentación acreditativa de la notificación no oposición de la ARC



A la atención de:
La Señora

[Redacted]
Representante Legal de Amber EquityCo,
S.L.U.

Luanda

Ref. a: 388/ARC/MINFIN/2024

Asunto:	Comunicación de la Decisión sobre la Fusión.
----------------	---

Muy señores míos:

Tras la comunicación de fusión enviada a la Autoridad Reguladora de la Competencia (ARC) el 5 de enero de 2024 por MC JURIST - Advogados, en calidad de representante legal de la sociedad Amber EquityCo, S.L.U., relativa a la adquisición de la totalidad del capital social de Applus Services, S.A., la **ARC se complace en comunicarle la Decisión de No Oposición**, dictada en aplicación del artículo 41.b) de la Ley angoleña n.º 5/18, de 10 de mayo, de la Competencia, de acuerdo con la **Resolución n.º 05/2024**, que se adjunta a la presente.

Reciban un cordial saludo.

AUTORIDAD REGULADORA DE LA COMPETENCIA, en Luanda, a 22 de abril de
2024.

La Presidenta del Consejo de Administración

[Sello: MINISTERIO DE HACIENDA. Autoridad Reguladora de la Competencia]

Eugenia Chela Pontes Pereira



Autoridade
Reguladora da
Concorrência

À

Exma. Senhora

Representante Legal da Amber
EquityCo, S.L.U

Luanda

Ref.ª: 388/ARC/MINFIN/2024

Assunto:	Comunicação da Decisão sobre a Operação de Concentração de Empresas.
-----------------	---

Respeitosos Cumprimentos,

Na sequência da comunicação da operação de concentração de empresas, remetida à Autoridade Reguladora da Concorrência (ARC), no dia 5 de Janeiro de 2024, pela MC JURIST - Advogados, na qualidade de representante legal da sociedade Amber EquityCo, S.L.U, concernente à aquisição da totalidade do capital social da Applus Services, S.A., a ARC tem a honra de comunicar a **Decisão de Não Oposição**, proferida nos termos da alínea b) do artigo 41.º da Lei n.º 5/18, de 10 de Maio, Lei da Concorrência, conforme **Deliberação N.º 05/2024**, em anexo.

Com elevada estima e consideração.

AUTORIDADE REGULADORA DA CONCORRÊNCIA, em Luanda, 22 de Abril de 2024.

A Presidente do Conselho de Administração

Eugénia Chela Pontes Pereira
Eugénia Chela Pontes Pereira



ANEXO 4

**Documentación acreditativa de la comunicación de la Comisión Europea
en materia de subvenciones extranjeras**



COMISIÓN EUROPEA

DG Competencia

Subvenciones extranjeras

*Traducción al español
Versión auténtica en idioma inglés*

Bruselas, 22 de abril de

2024 Linklaters LLP

A la atención de [REDACTED]
Por correo electrónico:
[REDACTED]

**Asunto: Asunto FS.100025 - I SQUARED CAPITAL / TDR CAPITAL / APPLUS -
Cierre del examen preliminar**

Estimado señor,

Nos referimos a su notificación presentada el 13 de marzo de 2024 en relación con el asunto arriba mencionado.

De conformidad con el artículo 10, apartado 4, del Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, relativo a las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior¹ (el "Reglamento sobre subvenciones extranjeras"), por la presente le informamos de que la Comisión Europea considera, sobre la base de la información de que dispone, que no hay indicios suficientes para iniciar una investigación en profundidad en el presente asunto y, por lo tanto, ha cerrado su examen preliminar. Le informamos de que, a efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 24 del Reglamento sobre Subvenciones Extranjeras, el plazo de 25 días hábiles durante el cual no se ejecutará la concentración expira hoy.

Atentamente,

(e-firmado)

Simone RITZEK-SEIDL
Gestora de casos

Personas de contacto:

Andrea USAI [REDACTED]

Nils BOERNSEN, [REDACTED]

¹ DO L 330 de 23.12.2022, p. 1.



EUROPEAN COMMISSION
DG Competition
Foreign Subsidies

Brussels, 22 April 2024

Linklaters LLP

Attn.: [REDACTED]

By e-mail: [REDACTED]

Subject: Case FS.100025 – I SQUARED CAPITAL / TDR CAPITAL / APPLUS – Closure of preliminary review

Dear Sir,

We refer to your notification filed on 13 March 2024 regarding the case referenced above.

In accordance with Article 10(4) of Regulation (EU) 2022/2560 of the European Parliament and of the Council of 14 December 2022 on foreign subsidies distorting the internal market¹ (the 'Foreign Subsidies Regulation'), we hereby inform you that the European Commission considers, on the basis of the information available to it, that there are insufficient indications to initiate an in-depth investigation in the present case and has, therefore, closed its preliminary review. Please note that, for the purposes of Article 24(1) of the Foreign Subsidies Regulation, the period of 25 working days during which the concentration shall not be implemented expires today.

Yours faithfully,

(e-signed)

Simone RITZEK-SEIDL
Case manager

Contact persons:

Andrea USAI [REDACTED]

Nils BOERSENSEN, [REDACTED]

¹ OJ L 330, 23.12.2022, p. 1.

ANEXO 5

Modelo de anuncio

ANUNCIO DE LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, VOLUNTARIA Y COMPETIDORA, DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE APPLUS SERVICES, S.A. FORMULADA POR AMBER EQUITYCO, S.L.U.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) ha autorizado con fecha [●] de [●] de 2024 la modificación de la oferta pública, voluntaria y competidora de adquisición de acciones formulada por Amber EquityCo, S.L.U. (el “**Oferente**”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Applus Services, S.A. (“**Applus**”) (la “**Oferta**”). La Oferta, a su vez, fue autorizada por la CNMV el 22 de marzo de 2024. Los términos iniciales de la Oferta se recogen en su folleto explicativo original, que fue autorizado por la CNMV el 22 de marzo de 2024 (el “**Folleto**”).

La Oferta se rige por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**Ley del Mercado de Valores**”), el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y demás legislación aplicable.

El 26 de abril de 2024, el Oferente decidió mejorar, en sobre cerrado, las condiciones de la Oferta, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 45.3 del Real Decreto 1066/2007, la comunicación de la CNMV publicada como otra información relevante el 9 de abril de 2024 (número de registro 27913) y la carta dirigida al Oferente por la CNMV en fecha 22 de abril de 2024 (con número de registro de salida 2024070653). Las modificaciones de la Oferta resultantes de esta mejora se detallan en el suplemento al Folleto (el “**Suplemento**”).

El Suplemento y sus Anexos estarán disponibles en la página web corporativa de Applus (www.applus.com), en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web que el Oferente ha habilitado a estos efectos (www.opaapplusamber.com) a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007.

Asimismo, de conformidad con el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el presente Suplemento, así como la documentación que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados desde, al menos, el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la modificación que deberá publicar el Oferente, en las siguientes direcciones:

Entidad	Dirección
Comisión Nacional del Mercado de Valores	
CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid
CNMV Barcelona	Calle Bolivia 56, Barcelona
Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olábarri 1, Bilbao
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Pintor Sorolla 23, Valencia
Oferente y Applus	
Oferente	Calle Ramírez de Arellano 17, 10ª planta, 28043, Madrid
Applus	Calle Campezo 1, Edificio 3, Parque Empresarial Las Mercedes, Madrid

1 MODIFICACIONES DE LA OFERTA

La modificación de la Oferta consistió en la elevación del precio ofrecido por cada acción de Applus, que pasó a ser de 12,78 euros por acción.

Como resultado de la elevación del precio de la Oferta, el [●] de abril de 2024, el Oferente presentó en la CNMV la documentación acreditativa de la constitución de dos avales por un importe agregado de 229.751.956,74 euros.

Asimismo, se detallan en el Suplemento las siguientes circunstancias acaecidas con posterioridad a la autorización del Folleto:

- (a) El 22 de abril de 2024, el Oferente obtuvo la autorización de la operación de concentración resultante de la liquidación de la Oferta por parte de la Autoridad de Competencia de Angola RC en virtud de lo dispuesto en la Ley de Competencia de Angola (*Lei no. 5/18 de 10 de Maio*).
- (b) El 22 de abril de 2024, finalizó el plazo legalmente establecido para la autorización de la operación de concentración resultante de la Oferta por la Comisión Europea de acuerdo con el Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior, lo que fue comunicado por la Comisión Europea al Oferente en esa misma fecha. Por tanto, la operación ha sido autorizada por silencio positivo, lo que ha resultado en que la efectividad Oferta ya no esté sujeta a esta condición.

La finalidad de la operación y los planes e intenciones del Oferente en relación con Applus se mantienen íntegramente en los términos explicados en el Folleto.

2 AJUSTES AL FOLLETO POR LA MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Las modificaciones al texto de los apartados del Folleto que se ven afectados por la elevación del precio de la Oferta y las circunstancias descritas en el apartado 1 anterior se describen detalladamente en el Suplemento.

En Madrid, a [●] de [●] de 2024.

Amber EquityCo, S.L.U.